



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE BELEN - ALEGRA -
Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 2305-2014-JUS/DGDP-DCMA
Calle Progreso N° 263, Pueblo Joven 9 de Octubre, distrito Belén.
Correo electrónico: cog.belen@munjus.gob.pe. Cel. N° 981176543

Exp. N° 013 - 2026 - JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 014 - 2026 CCG/ALEGRA-BELEN
EXPEDIDA EN AUDIENCIA DE CONCILIACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

En la ciudad de Belén, distrito de Belén, provincia Maynas, departamento Loreto, siendo las 15:00 pm. horas de la tarde del día 28 del mes de enero 2026, ante mi ELIZABET GOMEZ MENDOZA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 05394676, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 256 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 6694, se presentaron en forma conjunta con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **EL MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representado por el Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08338281, designado mediante Resolución Suprema N°022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este N°2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico ppmc.civil@gmail.com, halva@cultura.gob.pe, número de teléfono y WhatsApp 958687841; y la otra parte invitada: **GEMERSON RUIZ TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05398294, con domicilio en la Calle Amazonas N° 436, distrito de Iquitos, provincia Maynas; departamento de Loreto, correo electrónico gemersonruiz@hotmail.com, número de teléfono y WhatsApp 51- 965767859 con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en siete (7) folio (s) que forma parte integrante de la presenta acta. -----

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

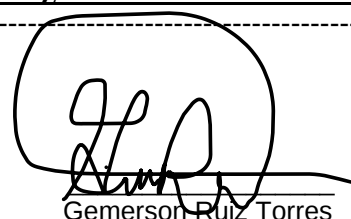
La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **CONSTITUCION DE OBLIGACION SOLIDARIA (ASUNCIÓN ACUMULATIVA DE DEUDA) y OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Apoyo económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

a.- Que, el señor Gemerson Ruiz Torres se constituya voluntariamente en **CODEUDOR SOLIDARIO** respecto de la deuda pendiente a cargo de la empresa **Comercios y Servicios Va Sa S.A.C.**, derivada del incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas en la **Declaración Jurada de Compromiso N° 887-2021-DGIA-DIA**, manteniéndose vigente la responsabilidad de la persona jurídica (asunción acumulativa). -----

b.- Que, en virtud de la solidaridad constituida, el señor Gemerson Ruiz Torres proceda con el **pago íntegro** del apoyo económico entregado a la empresa **Comercios y Servicios Va Sa S.A.C.**, ascendente a la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, a Favor del Ministerio de Cultura. -----

Henmer Alva Neyra Procurador
Público del Ministerio de
Cultura

Elizabet Gómez Mendoza
Conciliadora Extrajudicial


Gemerson Ruiz Torres

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

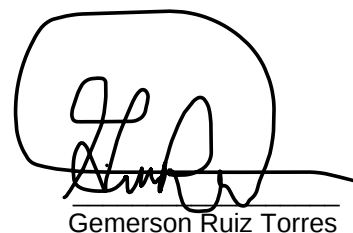
- 1.- El señor Gemerson Ruiz Torres declara conocer la deuda pendiente de pago que mantiene la empresa **Comercios y Servicios Va Sa S.A.C.** frente al Ministerio de Cultura. En tal sentido, por el presente acto y al amparo del **artículo 1183 del Código Civil**, el señor Gemerson Ruiz Torres se constituye voluntariamente en **CODEUDOR SOLIDARIO** de las obligaciones derivadas de la Declaración Jurada de Compromiso N.º 887-2021-DGIA-DIA. En virtud de esta solidaridad, el Ministerio de Cultura mantiene su derecho a exigir el cumplimiento de la obligación tanto a la deudora original como al señor Gemerson Ruiz Torres. -----
- 2.- En su calidad de codeudor solidario, el señor Gemerson Ruiz Torres **se obliga a pagar** a favor del Ministerio de Cultura la suma total de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, correspondiente al monto del apoyo económico materia de restitución. -----
- 3.- Dicho pago se realizará de forma fraccionada en veinticuatro (24) cuotas mensuales, conforme al siguiente cronograma:

Nº de cuota	Mes	Año	Monto (S/)
1	Febrero	2026	416.70
2	Marzo	2026	416.70
3	Abril	2026	416.70
4	Mayo	2026	416.70
5	Junio	2026	416.70
6	Julio	2026	416.70
7	Agosto	2026	416.70
8	Setiembre	2026	416.70
9	Octubre	2026	416.70
10	Noviembre	2026	416.70
11	Diciembre	2026	416.70
12	Enero	2027	416.70
13	Febrero	2027	416.70
14	Marzo	2027	416.70
15	Abril	2027	416.70
16	Mayo	2027	416.70
17	Junio	2027	416.70
18	Julio	2027	416.70
19	Agosto	2027	416.70
20	Setiembre	2027	416.70
21	Octubre	2027	416.70
22	Noviembre	2027	416.70
23	Diciembre	2027	416.70
24	Enero	2028	415.90
Total			10,000.00

Las cuotas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente.

Henmer Alva Neyra Procurador
Público del Ministerio de
Cultura

Elizabet Gómez Mendoza
Conciliadora Extrajudicial



Gemerson Ruiz Torres

4.- El pago de las veinticuatro (24) cuotas deberán ser efectuadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 o CCI N.º 018-06800006823384477, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura. -----

5.- El pago de cada cuota deberá ser comunicado al Ministerio de Cultura, enviando el comprobante de pago correspondiente al correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la cancelación. -----

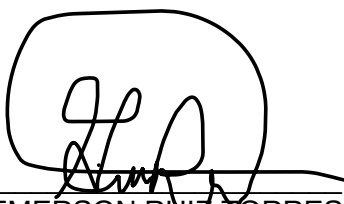
6.- El incumplimiento de pago de una (1) cuota, dará lugar a que el Ministerio de Cultura declare vencidos todos los plazos y solicite el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes generados desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación, iniciándose las acciones de ejecución respectivas contra cualquiera de los obligados solidarios. --

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto **ELIZABET GOMEZ MENDOZA** con Registro del **C.A.L. N° 471**, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliates manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **15:25 pm**, horas de la tarde del día **28** del mes de **enero** del año **2026**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **014-2026**, la misma que consta de **TRES (03)** páginas.

Procurador Público del
Ministerio de Cultura
HENMER ALVA NEYRA
DNI N° 08338281



GEMERSON RUIZ TORRES
DNI N° 05398294

ELIZABET GOMEZ MENDOZA
Conciliadora Extrajudicial
CCG ALEGRA BELEN
Registro de Conciliador N° 256
Registro de Familia N° 6694
Registro CAL N° 471